República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
DEMANDADO	KATERINE PUERTA CAÑAS
RADICADO	05001 40 03 027 **2022 00403 00**
DECISIÓN	Requiere previo a la terminación

Previo a pronunciarse sobre la procedencia de la solicitud allegada por el apoderado del demandante para dar por terminado el proceso, SE LE REQUIERE, nuevamente, para que aporte poder con la facultad expresa para recibir; toda vez que, en comunicación allegada el día 29 de septiembre hogaño, allegó el certificado de existencia del Banco Cooperativo Coopcentral, mas no el requerido poder.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3def920fbad54d491e3543c38d6358eff591f5f0e451012d1b67467d1563f5**

Documento generado en 01/11/2022 01:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica